REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 27/01/2022

Rad. No. 110014003061 **2019 00253 00**

Teniendo en cuenta el escrito obrante a folio 7 digital y la documental aportada como anexo, el Despacho, de conformidad con lo normado en el artículo 76 del C.G.P., acepta la renuncia presentada por la abogada Martha Aurora Galindo Caro como apoderada de la ejecutante.

Sin perjuicio de lo anterior, se le advierte a la togada que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo del Decreto 806 de 2020 secretaria proceda a remitir vía correo electrónico los oficios Nos. 2021-1056 y 2021-1062 del 28 de mayo de 2021, dirigidos al Ministerio de Seguridad Social y al Registro Único Nacional de Transporte-RUNT.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

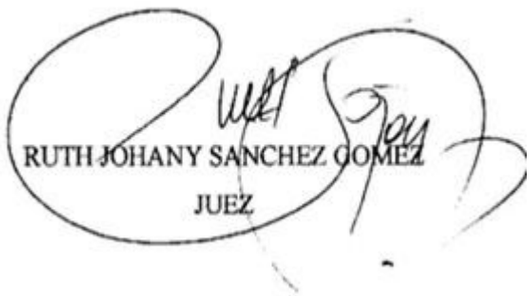

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 006 fijado hoy 28/01/2022 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria